



VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 18/02/2025 20:43:19
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 21 de febrero del 2025

No. 078-2025-EF/43

CONSIDERANDO:



MENACHO MARCELO Raul
FAU 20131370645 soft
Fecha: 18/02/2025 14:27:05
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante carta de fecha 9 de enero de 2025, el Presidente de los Altos Funcionarios de APEC 2025 (APEC 2025 SOM Chair), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la Primera Reunión de Altos Funcionarios APEC (SOM1) del Foro de Cooperación Económica Asía-Pacífico (APEC), a llevarse a cabo en la ciudad de Gyeongju, República de Corea, entre el 24 de febrero y 9 de marzo de 2025;



DELGADO BRACESCO
Ignacio FAU 20131370645
soft
Fecha: 19/02/2025 17:52:10
Motivo: Doy V° B°

Que, en dicho marco, a través de los correos electrónicos de fechas 16 y 27 de enero de 2025, la Directora de Programa del Proceso de Ministros de Finanzas y el Comité Económico de la Secretaría de APEC, invitan a las economías APEC a la Primera Reunión del Comité Económico (EC1), que se realizará los días 3 y 4 de marzo de 2025; el Taller sobre Finanzas Digitales el día 5 de marzo de 2025; y la Reunión de Viceministros de Finanzas de APEC del 6 al 7 de marzo de 2025;



HERRERA CATALAN
Pedro Paul FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/02/2025
09:15:20
Motivo: Doy V° B°

Que, con correos electrónicos de fechas 10 y 11 de febrero de 2025, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP) confirma que las reuniones bilaterales con la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se realizarán el 8 de marzo de 2025;

Que, con correo electrónico de fecha 28 de enero de 2025, el Ministerio de Comercio e Industria de Hong Kong, confirma que la Primera Ronda de Negociación del Acuerdo de Protección y Promoción Recíproca de Inversiones (APPRI), se llevará a cabo en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 10 al 12 de marzo de 2025;



MIRALLES MIRALLES
Denisse Azucena FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/02/2025 19:13:12
Motivo: Doy V° B°

Que, la participación de Perú en dichos eventos es relevante para los intereses nacionales y de este Ministerio, dado que está en línea con el objetivo de consolidar el desarrollo y la estabilidad del sistema financiero y económico nacional, mediante la armonización de políticas, la transparencia, la promoción de inversiones, la inclusión financiera y la prevalencia del enfoque macroprudencial. Asimismo, la intervención en las citadas reuniones permitirá que los acuerdos que se adopten se encuentren en concordancia con los lineamientos de política económica de nuestro país y los compromisos adoptados en el marco de todos los procesos de integración económica en los que participa el Perú como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Alianza del Pacífico;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Franklin Paul Thompson Loyola, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en los mencionados eventos, toda vez que la mencionada Dirección tiene entre sus funciones participar en el diseño e implementación de las estrategias de integración económica y comercial y asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia económica con la política económica general;



MEF

VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 18/02/2025 20:43:28
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



MEF

MENACHO MARCELO Raul
FAU 20131370645 soft
Fecha: 18/02/2025 14:27:24
Motivo: Doy V° B°

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; así también se establece que la autorización para viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,



MEF

DELGADO BRACESCO
Ignacio FAU 20131370645
soft
Fecha: 19/02/2025 17:52:10
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Franklin Paul Thompson Loyola, Director de la Dirección de Asuntos de Economía Internacional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Gyeongju, República de Corea y a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 28 de febrero al 14 de marzo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$	5 261,06
Viáticos (9 + 2)	:	US \$	5 500,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SALARDI RODRÍGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas

